



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN BASE A FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UACH-DA-A261001-2021-P, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO" SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 24 de noviembre del año en curso, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas de dicho Comité ubicado en Ave. Universidad S/N, Campus Universitario I, entre calles Universidad, Pascual Orozco y Tecnológico, en el Edificio de Dirección Administrativa, Primer piso, de esta ciudad y con fundamento en los Artículos 29 Fracción IX y X, 66, 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la Ley), y demás relativos y aplicables de su Reglamento, así como los relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y del Reglamento del Presupuesto de Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el proceso licitatorio referido, y a su vez el análisis de las propuestas presentadas.

El Acto es presidido por el Secretario del Comité de Adquisiciones el Ing. Enrique Adolfo Cazares Piña en representación del Presidente del Comité de Adquisiciones el M.C. Francisco Márquez Salcido, designados por la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante Acuerdo de fecha 16 de noviembre del año 2021.

Con base en el proceso de evaluación y selección llevado a cabo por la Coordinación General de Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua, derivado de la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A261001-2021-P relativa a la Adquisición de Equipo de Cómputo, se procedió a la elaboración del dictamen base a fallo conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Por solicitud del Centro Universitario Parral, Abogada General, el Departamento de Comunicación Social, el Departamento de Recursos Humanos, el Departamento de Contabilidad, la Dirección Académica (Instituto Confucio), Extensión y Difusión Cultural, Investigación y Posgrado, el Comité de Salud, la Facultad de Enfermería, el Centro Universitario Parral, La Facultad de Artes y la Facultad de Ingeniería a través de la Coordinación General de Tecnologías de la Información por conducto del Coordinador de la CGTI, el M.I.D. Miguel Ángel López Santillán, se solicita la realización de la Licitación para la adquisición de "Equipo de Cómputo" que se requiere de acuerdo a la solicitud de cada área mediante las requisiciones A-590, oficio DIR.CUP 075/2021, 68111, 63546, 67135, 67137, oficio DIEX/104/2021, A-1596, A-1598, A-447, A-6551, oficio ADM/718, oficio ING/ADM/304/21, A-13920, oficio SECS.35.07.2021, A-6614, A-5872, oficio DC-137-21, oficio Dir. CUP 075/2021, oficio ING/ADM/362/21, oficio ADM/718 y oficio SA/C/0072/2021.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

UACH-DA-A261001-2021-P

JUSTIFICACIÓN:

La Universidad se ve en la necesidad de adquirir equipo de cómputo con la finalidad de fortalecer, ampliar y mejorar la plataforma tecnológica, en beneficio de aumentar la calidad y confiabilidad de la prestación de los servicios tecnológicos involucrados en los procesos administrativos, contables, financieros y académicos de nuestra institución en sus diversas áreas.

HECHOS:

1. La convocatoria fue publicada el día **30 de octubre de 2021**, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en los periódicos de mayor circulación en la entidad, las bases estuvieron disponibles para consulta de los interesados en la Página Oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la liga: <http://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>.
2. La Junta de Aclaraciones se llevó a cabo el día **05 de noviembre de 2021** a las **10:00 horas**, y se hicieron las aclaraciones y modificaciones respectivas para la preparación de las propuestas.
3. El día **19 de noviembre de 2021** a las **10:00 horas** se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de las Propuestas técnicas y económicas para la licitación en cuestión, de las empresas:
 - **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S DE RL MI**
 - **SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.**

En dicha reunión se recibieron para su revisión detallada las propuestas técnicas y económicas de las empresas: "CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S DE RL MI" y "SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V."

4. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, presentó con fecha del **24 de noviembre del año en curso** el dictamen en base a fallo, conforme a la revisión realizada por la Coordinación General de Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ya que es la que tiene los conocimientos técnicos especializados en la materia, revisión que se realizó bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico, lo cual quedó plasmado en el oficio de **GO.DESPACHO C.CTI.205/2021** de fecha 23 de noviembre de 2021, signados por M.I.D. Miguel Ángel López Santillán Coordinador de la Coordinación General de Tecnologías de la Información, dirigido al Ing. Enrique Adolfo Cázares Piña, Jefe del Departamento de Adquisiciones y por lo que corresponde a la parte legal, quedó plasmada una opinión legal mediante oficio **DA-008/2021**, de fecha 23 de noviembre del presente año, signado por el Dr. Sergio Rafael Facio Guzmán, Abogado General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, dirigido al Ing. Enrique Adolfo Cázares Piña, Jefe del

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UACH-DA-A261001-2021-P
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO"
DICTAMEN BASE A FALLO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Departamento de Adquisiciones; por lo que con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; el Reglamento del Presupuesto de Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y en cuanto a su procedimiento en el artículo 29 fracciones IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, se determinó lo siguiente:

DICTAMÉN:

TÉCNICO, ECONÓMICO Y LEGAL

1. CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S DE RL MI

PARTIDA UNICA

En la revisión a detalle la empresa **NO CUMPLE** con la cuestión técnica en la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados como se detalla a continuación:

- **RENLÓN 4.** El proveedor ofrece lector de USB externo, y en las especificaciones se indica que debe estar incluido en el equipo
- **RENLÓN 18.**
 - En bases se solicitan 3 puertos USB 3.0, y la propuesta del proveedor contiene solo 2 puertos. Se complementa con un lector externo, pero la solicitud indica que deben estar incluidos en el equipo.
 - En bases se solicita que el equipo debe contener un lector de tarjeta de memoria SD, y la propuesta ofrece lector de memoria MicroSD.

La empresa **SI CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos legales solicitados en las bases de la mencionada licitación.

Derivado de lo anterior la propuesta presentada por "CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN S DE RL MI", se declara **NO SOLVENTE** para la partida ÚNICA en la que participa por no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos quedando desechada su propuesta.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

2. SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.

PARTIDA UNICA

En la revisión a detalle la empresa **NO CUMPLE** con la cuestión técnica en la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados como se detalla a continuación:

- **RENGLÓN 4.** En bases se solicitan 5 puertos USB 3.0, y el proveedor ofrece solo 2 puertos USB 3.0.
- **RENGLÓN 18.**
 - Tal y como quedo asentado en la junta de aclaraciones se indicó que la unidad óptica no puede ser externa, y el proveedor en su propuesta ofrece la unidad óptica externa.
 - En bases se solicitan 3 puertos USB 3.0, y el proveedor ofrece solo 2 puertos usb 3.0.

La empresa **NO CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos legales solicitados como se detalla a continuación:

- **REQUERIMIENTO No. 18.** Omite presentar la primera hoja del modelo de contrato tal y como se solicita en las bases en el inciso A) PROPUESTA TÉCNICA, punto 18, por lo tanto, dicho requisito se encuentra incompleto.
- **REQUERIMIENTO No. 28.** El proveedor presenta carta de garantía del proveedor Dell Technologies y omite presentar carta del licitante con firma autógrafa de su representante legal tal y como se solicita en las bases en el inciso A) PROPUESTA TÉCNICA, punto 28.

Derivado de lo anterior la propuesta presentada por "SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.", se declara **NO SOLVENTE** para la partida ÚNICA en la que participa por no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos y legales quedando desechada su propuesta.

Se emite el siguiente:

FALLO

Por lo tanto, y con base al criterio de adjudicación y con fundamento en las citadas leyes, así como las condiciones generales de las bases, se declara desierta la partida ÚNICA, de conformidad con el artículo 70 de la Ley, ya que ambas propuestas, fueron declaradas **NO SOLVENTES**, debido a que sus propuestas no cumplen con los requerimientos solicitados.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se declara desierta la presente licitación, al no haber más propuestas para analizar.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

2. SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.

PARTIDA UNICA

En la revisión a detalle la empresa **NO CUMPLE** con la cuestión técnica en la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados como se detalla a continuación:

- **RENGLÓN 2.** En bases se solicitan 5 puertos USB 3.0, y el proveedor ofrece solo 2 puertos USB 3.0.
- **RENGLÓN 16.**
 - Tal y como quedo asentado en la junta de aclaraciones se indicó que la unidad óptica no puede ser externa, y el proveedor en su propuesta ofrece la unidad óptica externa.
 - En bases se solicitan 3 puertos USB 3.0, y el proveedor ofrece solo 2 puertos usb 3.0.

La empresa **NO CUMPLE** con la totalidad de los requerimientos legales solicitados como se detalla a continuación:

- **REQUERIMIENTO No. 18.** Omite presentar la primera hoja del modelo de contrato tal y como se solicita en las bases en el inciso A) PROPUESTA TÉCNICA, punto 18, por lo tanto, dicho requisito se encuentra incompleto.
- **REQUERIMIENTO No. 28.** El proveedor presenta carta de garantía del proveedor Dell Technologies y omite presentar carta del licitante con firma autógrafa de su representante legal tal y como se solicita en las bases en el inciso A) PROPUESTA TÉCNICA, punto 28.

Derivado de lo anterior la propuesta presentada por "SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.", se declara **NO SOLVENTE** para la partida ÚNICA en la que participa por no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos y legales quedando desechada su propuesta.

Se emite el siguiente:

FALLO

Por lo tanto, y con base al criterio de adjudicación y con fundamento en las citadas leyes, así como las condiciones generales de las bases, se declara desierta la partida ÚNICA, de conformidad con el artículo 70 de la Ley, ya que ambas propuestas, fueron declaradas **NO SOLVENTES**, debido a que sus propuestas no cumplen con los requerimientos solicitados.


Por lo anteriormente fundado y motivado, se declara desierta la presente licitación, al no haber más propuestas para analizar.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

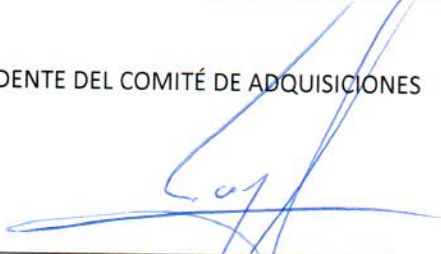
Este dictamen consta de 6 hojas y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente y firman para su conocimiento los que en ella intervinieron:

POR EL ÁREA ENCARGADA DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES:


P.A. 
M.I.D. MIGUEL ANGEL LOPEZ SANTILLAN
COORDINADOR DE LA COORDINACION GENERAL
DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA


PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES


M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

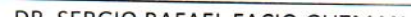
SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES


ING. ENRIQUE A. CÁZARES PIÑA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ASESOR SIN VOTO


DRA. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ
AUDITORA INTERNA

ASESOR SIN VOTO


DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMAN
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

VOCAL

M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA


VOCAL

C.P. ERIKA ILIANA VILLALOBOS GONZALEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL


L.A.E. AUDEL JAVIER MARTINEZ VENEGAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

VOCAL



DRA. JERONIMA ANTONIETA PEREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL



DR. SERGIO REAZA ESCARCEGA
PATRONATO

----- FIN DEL ACTA -----